

**CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 001 AL CONTRATO N° PE-UNAE-006-2018, PARA EL "ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO LAGO AGRIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN".**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° PE-UNAE-001-2018**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato complementario al **CONTRATO N° PE-UNAE-006-2018**, por una parte, la Universidad Nacional de Educación- UNAE, representada legalmente por el Ph.D. Freddy Álvarez González, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación, conforme atribución conferida en la RESOLUCIÓN-SO-002-No.-013-CG-UNAE-R-2018, de 05 de marzo de 2018 y a quien en adelante y para todos los efectos legales se le denominará "ARRENDATARIA", y, por otra parte el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN MIGUEL DE SUCUMBIOS MISION CARMELITA, con RUC N° 1790163733001, representada legalmente por la Econ. Marina del Carmen Cruz Hernández, a quien en adelante se le denominará "ARRENDADOR". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- 1.2 El 28 de febrero de 2018, la Universidad Nacional de Educación y el VICARIATO APOSTOLICO DE SAN MIGUEL DE SUCUMBIOS MISION CARMELITA, suscribieron el **CONTRATO N° PE-UNAE-006-2018**, para el **"ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO LAGO AGRIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN"**.
- 1.3 El artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los contratos complementarios, establece lo siguiente:

*"Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario"*.

- 1.4 La Cláusula Décima Sexta del Contrato en referencia, establece:

**"Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

*Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema*

*Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”.*

- 1.5 Se cuenta con la CERTIFICACIÓN POA N° DPLAN-CPOA-2019-0302, de 19 de febrero de 2019, en la que consta la actividad CONTRATO COMPLEMENTARIO A CONTRATO N° PE-UNAE-006-2018, PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO LAGO AGRIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
- 1.6 Mediante Memorando N° UNAE-CAA-2019-0012-M, de 04 de febrero de 2019, el Coordinador Académico y Administrativo de la UNAE en Sucumbíos (D), solicitó al Rector que, autorice a quien corresponda proceda a gestionar el contrato complementario al CONTRATO N° PE-UNAE-006-2018, de 28 de febrero de 2018, para el ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO LAGO AGRIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN.
- 1.7 Mediante Memorando N° UNAE-DADM-2019-0261-M, de 18 de febrero de 2019, el Director Administrativo (S) de la UNAE, solicitó a la Directora Financiera que, se emita la Certificación presupuestaria correspondiente para el proceso en mención.
- 1.8 Mediante Memorando N° UNAE-DFIN-2019-0143-M, de 19 de febrero de 2019, la Directora Financiera, remitió al Director Administrativo (S) de la UNAE, la Certificación Presupuestaria N° 95 de 19 de febrero de 2019, para el proceso en referencia.
- 1.9 Mediante Memorando N° UNAE-DADM-2019-0284-M, de 19 de febrero de 2019, el Director Administrativo (S) de la UNAE, solicitó al Rector que, con la finalidad de proceder con el incremento de la contratación del proceso de ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO LAGO AGRIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN, de acuerdo a los nuevos espacios de utilización institucional, es necesario autorice y se delegue a quien corresponda se realice el instrumento de contrato complementario para el proceso en referencia, para lo cual se adjuntó la documentación respectiva.
- 1.10 Mediante sumilla inserta en el Memorando N° UNAE-DADM-2019-0284-M, de 19 de febrero de 2019, el Rector de la UNAE autorizó a Procuraduría elaborar el instrumento legal correspondiente.

#### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante y esencial de este instrumento, sin necesidad de protocolización, la siguiente documentación:

- a) El CONTRATO N° PE-UNAE-006-2018, de 28 de febrero de 2018.
- b) La CERTIFICACIÓN POA N° DPLAN-CPOA-2019-0302;
- c) El Memorando N° UNAE-CAA-2019-0012-M, de 04 de febrero de 2019;
- d) El Memorando N° UNAE-DADM-2019-0261-M, de 18 de febrero de 2019;
- e) El Memorando N° UNAE-DFIN-2019-0143-M, de 19 de febrero de 2019; y,
- f) El Memorando N° UNAE-DADM-2019-0284-M, de 19 de febrero de 2019.

#### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:**

De conformidad con los antecedentes expuestos, se hace necesario la suscripción del presente contrato complementario al CONTRATO N° PE-UNAE-006-2018, suscrito el 28 de febrero de 2018.

2018, de conformidad al siguiente detalle:

Incorporar el punto "4.2 El espacio objeto de arriendo comprende:" de la "Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO" lo siguiente:

**"Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO (...)**

**4.2 El espacio objeto de arriendo comprende: (...)**

LOCAL FUNCIONAL	CANTIDAD	ANCHO mínimo (m)	LARGO mínimo (m)	ALTO mínimo (m)	OBSERVACIÓN
AULAS	8	5,70	9,90	2,75	Con 1 punto de iluminación y tomacorriente en cada aula.
AULAS CAPACITACIÓN	2	5,70	4,85	2,75	Con 1 punto de iluminación y tomacorriente en cada aula.
BAÑO MUJERES	1	5,70	3,80	2,75	6 sanitarios, 2 lavamanos
BAÑO HOMBRES	1	5,70	3,80	2,75	6 sanitarios, 1 lavamanos

**PLANTA BAJA: AREA 439,37 M2**

Aula de capacitación 1,2; aula 1, 2, 3 y 4; hall de acceso, baños hombres, baños mujeres.

**PLANTA ALTA: AREA 375,10 M2**

Aula 5, 6, 7 y 8; baños hombres, baños mujeres

Por lo descrito y considerando la necesidad de contar con el espacio físico que permita responder la demanda de formación en territorio, es necesario contratar: Área rentada (1.134,26 m2 + Área comunal 232,56 m2) + Área nueva a rentar (814,47 m2) = 2181,29 m2.

El valor mensual por la nueva área a rentar (814,47 m2) es de USD\$ 1.360,00 (MIL TRESINTOS SESENTA CON 00/100 DÓLRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que debe ser multiplicado por 3 meses de arrendamiento solicitados, valor que se incrementara al área rentada, lo que da un valor de USD\$ 4.080,00 dólares de los Estados Unidos d América sin considerar el IVA."

Modificar la "Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO: (...)", por la siguiente:

**"5.1** El canon mensual que el ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR será de la siguiente manera:

Por el Área rentada (1.134,26 m2 + Área comunal 232,56 m2) se pagará un canon mensual de USD. \$ 3.400,00 (TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, por 15 meses contados desde el 01 de marzo de 2018, previa presentación de la factura y documentación habilitante del arrendatario. Para el último pago a más de la presentación de la factura y documentación habilitante del arrendatario, será necesaria la suscripción del acta de entrega recepción.

Por el Área rentada (814,47 m2) se pagará un canon mensual de USD\$ 1.360,00 (MIL TRESINTOS SESENTA CON 00/100 DÓLRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por 3 meses desde el 01 de marzo de 2019, previa presentación de la factura y documentación habilitante del arrendatario. Para el último pago a más de la presentación de



la factura y documentación habilitante del arrendatario, será necesaria la suscripción del acta de entrega recepción.

El valor total del presente contrato, que el ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR, es el de USD\$ 55.080,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

**5.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.”.

Modificar la “Cláusula Octava.- PLAZO: (...)”, por la siguiente:

**“Cláusula Octava.- PLAZO:**

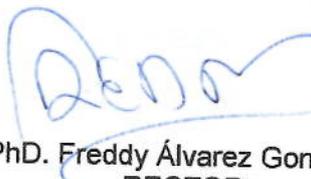
El plazo de duración del contrato es de QUINCE (15) MESES, e iniciará desde el 01 de marzo de 2018. Cabe señalar que en el caso del espacio que comprende la **PLANTA BAJA: AREA 439,37 M2** y la **PLANTA ALTA: AREA 375,10 M2**” se arrendará por 3 meses contados desde el 01 de marzo de 2019”.

**Cláusula Quinta.- RATIFICACIÓN:**

Las partes ratifican todas las cláusulas, condiciones y obligaciones originalmente estipuladas en el CONTRATO N° PE-UNAE-006-2018, de 28 de febrero de 2018, las mismas que se mantienen en su integridad y plena vigencia, con las modificaciones establecidas en el presente instrumento.

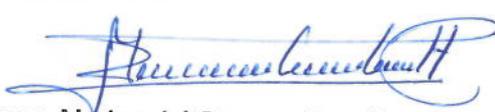
**Cláusula Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y lo suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Azogues a, los 25 días del mes de febrero de 2019.



PhD. Freddy Álvarez González  
**RECTOR**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
**ARRENDATARIA**



Econ. Marina del Carmen Cruz Hernández  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**VICARIATO APOSTOLICO DE SAN MIGUEL DE SUCUMBIOS MISION CARMELITA**  
**ARRENDADOR**

GESTIÓN/ACTIVIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O FUNCIÓN	FIRMA
ELABORADO POR:	PAOLA MATOVELLE ÁLVAREZ	ESPECIALISTA JURÍDICA EN CONTRATACIONES	
REVISADO Y APROBADO POR:	VERÓNICA MORENO GARCÍA	PROCURADORA	